



Resolución de Alcaldía

N° 013-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de Enero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 220-2019-EFPVCD-SGDS-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Equipo Funcional de Educación, Cultura, deporte y Participación Vecinal, el Informe N° 1494-2019-GDES-MDCN-T, de fecha 31 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 007-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 07 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 132 de fecha 08 de enero del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 220-2019-EFPVCD-SGDS-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el jefe del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, quien remite el Plan de Trabajo Taller de Verano Municipal "Vacaciones Recreativas 2020", el cual es basado en la necesidad de la niñez y juventud del distrito de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Informe N° 1494-2019-GDES-MDCN-T de fecha 31 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, mediante el cual remite el PLAN DE TRABAJO denominado " VACACIONES RECREATIVAS 2020" del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.

Que, mediante el Informe N° 007-2020-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 07 de Enero del 2020, emitido por el Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización CPC. JOHNE YUIRA COPA, quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le competen a ésta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que el área usuaria cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada.

Que en el Artículo 82 inciso 19 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de educación, cultura, deporte y recreación (...) las municipalidades, tiene como competencia y funciones específicas (...), inciso 19) promover actividades culturales diversas.

Que, el objeto del Plan de Trabajo denominado "VACACIONES RECREATIVAS 2020" es captar a los niños del nivel primario en el periodo vacacional para que haga uso de su tiempo en forma óptima y divertida a través de un aprendizaje didáctico quienes serán capacitados en los diferentes talleres como son: lectura didáctica, coach infantil, teatro lúdico, razonamiento numérico, juegos matemáticos, canto, baile, fútbol y defensa personal".

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES RECREATIVAS 2020", con un presupuesto de S/. 12,171.00 (Doce Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 1494-2019-GDES-MDCN-T y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

META SIAF	: 0023GESTION ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCION E INCENTIVOS DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 045 CULTURA
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.1.5.3.1 S/ 291.00
	: 2.3.1.9.1.2 S/ 1,746.00
	: 2.3.2.2.4.1 S/ 195.00
	: 2.3.199.199 S/ 621.00
	: 2.3.27.11.99 S/ 9,318.00
GRUPO FUNCIONAL	: 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
FINALIDAD	: 0000584 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	: S/. 12,171.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para que comunique a los miembros del Equipo Técnico y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
ALCALDÍA
GM
GPPyR
GDES
GA
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R.C. HENRI JOEL FERNANDEZ CHAPARRO